



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
FAB/PMC/ERB/erb/gaa.
INT.N°224 (12.08.2021)

MAT.: APRUEBA BASES “PROCESO DE CONCURSO LOCAL PARA SELECCIÓN A PROGRAMAS DE FORMACIÓN MÉDICA EN SUBESPECIALIDADES, INGRESO 2021, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA”.

RESOLUCION EXENTA (E)

Viña del Mar,

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°19.664/2000, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N°91/2001, que aprueba el Reglamento sobre Acceso y condiciones de Permanencia en Programas de Especialización a que se refiere la Ley N°19664, y la Ley N°20261/2008, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y Modifica la Ley N°19664; el Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de Contraloría General de la República que indica que no procede otorgamiento de beca para el estudio de programas de formación conducente a una subespecialidad médica a profesionales que no se han sometido a concurso, lo dispuesto en la Resolución Exenta N°6/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que al Ministerio de Salud y a este Servicio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualitario acceso, a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación, en salud de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones para la población.
- Que en Chile la política pública sanitaria tiene por objeto lograr el acceso universal de la población a la salud como un derecho social prioritario, para lo cual se han diseñado e impulsado distintas líneas de acción pública destinadas a mejorar la disponibilidad programas de formación de especialidad y subespecialidad para médicos y odontólogos y sus correspondientes modalidades de retención, que aseguren su mantención en el sistema público.
- Que de acuerdo a lo concluido en el Dictamen N°45.042/2004, de Contraloría General de la república, el concepto de Especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.
- Que en este ámbito, al Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través de los Servicios de Salud del país le corresponde realizar la coordinación local de los procesos de selección de profesionales basados en la normativa vigente en materia de otorgamiento de becas para el estudio de programas de subespecialización a profesionales funcionarios médicos, donde se establece a través del

Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de la Contraloría General de la República, que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota cuenta con brecha tanto de especialidades médicas como de subespecialidades para mejorar la oferta de las carteras de prestaciones a nivel hospitalario, como para dar respuesta a la constante demanda de atención de los usuarios en todas las patologías prevalentes a nivel regional.
- Dado que el Minsal ha definido que mientras se generen las bases para un Concurso Nacional de Subespecialidades el año 2021, se autoriza que, para 2021, el acceso al financiamiento se haga a través de concursos locales, regulados por bases aprobadas mediante Resolución del Director del Servicio de Salud, considerando sólo las subespecialidades contenidas en el Decreto N° 8 y de la línea oncológica, de acuerdo a las orientaciones Minsal 2021.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota ha decidido realizar un único Concurso Local, que acoja las postulaciones de todos los médicos de su correspondiente Red Hospitalaria interesados en postular a financiamiento de becas de subespecialidades.
- Que por todo lo anteriormente expuesto y teniendo presente las facultades que al suscrito confiere el Decreto Supremo N° 140/2004, y Decreto Afecto N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBESE** el Proceso de Selección para acceder a cupos en Programas de Subespecialización año 2021, en las Subespecialidades de Cardiología, Geriatria, Oncología Médica, Nefrología Adultos, Gastroenterología Adulto, Cirugía Vascul ar Periférica, Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, Coloproctología, Hematología, Ginecología Oncológica, Medicina Intensiva del Adulto, Medicina Intensiva Pediátrica, Cirugía Cardiovascular, Nefrología Pediátrica, Endocrinología, Diabetología e Infectología, para desempeñarse una vez finalizada su formación en los establecimientos del SS Viña del Mar.-Quillota:

PROCESO DE CONCURSO LOCAL PARA INGRESO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN MÉDICA EN SUBESPECIALIDADES, INGRESO 2021, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA”.

SUBESPECIALIDADES PRIORIZADAS
CARDIOLOGIA
GERIATRIA
ONCOLOGÍA MÉDICA
NEFROLOGIA ADULTOS
GASTROENTEROLOGIA ADULTO
CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
CIRUGIA ONCOLOGICA CABEZA Y CUELLO
COLOPROCTOLOGIA
HEMATOLOGIA
GINECOLOGIA ONCOLÓGICA
MEDICINA INTENSIVA ADULTO
MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
NEFROLOGIA PEDIATRICA
ENDOCRINOLOGIA
DIABETOLOGIA
INFECTOLOGIA

AÑO ACADÉMICO 2021

I. REQUISITOS PARA POSTULAR

Requisitos de Admisibilidad a presentar:

1. Desempeñarse como funcionario Especialista Certificado en Chile (Especialidad Primaria), contratado en establecimientos de la Red de los Servicios de Salud Viña del Mar-Quillota, bajo las siguientes modalidades:
 - Profesionales funcionarios médicos contratados por la Ley N° 19.664 en planta superior.
 - Profesionales funcionarios médicos contratados por el Artículo 9° de la Ley 19.664.
 - Profesionales en Período Asistencial Obligatorio (PAO) con a lo menos 1 año de desempeño completos a la fecha de inicio del programa.

Para respaldar este requisito debe presentar la relación de servicios del hospital donde se desempeña, firmada por el Jefe de Ofician de Personal de su hospital.

En el caso de postulantes extranjeros, éstos deben contar con permanencia definitiva en Chile y haber obtenido la **revalidación de su título profesional de especialistas en Chile**.

2. Especialidad Primaria pertinente a la subespecialidad a la que postula. Presentar certificado de especialidad primaria.
3. Encontrarse inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, en que conste la inscripción de la especialidad primaria.
4. No encontrarse inhabilitado para postular, ser contratado o designado en cualquier cargo de la administración del estado, por incumplimiento a obligaciones docentes y administrativas, relativas a una beca de formación, en alguna especialidad o incumplimiento de período asistencial obligatorio.
5. No haber sido destituido de algún cargo de la administración del estado, como consecuencia de su calificación deficiente o medida disciplinaria.

Otros antecedentes a presentar

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

1. Presentar al respectivo director del establecimiento de desempeño el requerimiento de formarse en una subespecialidad determinada, **quien debe autorizar dicha solicitud por escrito a través de un oficio, donde confirme el auspicio por parte del establecimiento manteniendo las remuneraciones de 22 a 44 horas, según disponibilidad de horas del establecimiento de origen.**
2. Presentar “certificado” emitido por la Unidad de Personal que acredite jornada laboral mínima de 22 horas de la Ley 19.664 al inicio de su formación de subespecialidad. **De no presentar dicho certificado no puede acceder al financiamiento Minsal.**
3. Solicitud de postulación completa (según formato que se adjuntará a las bases), adjuntando fotocopia legalizada del certificado de titulación.
4. Fotocopia simple de presentaciones en congresos y cursos de postgrado con duración mínima de 21 horas pedagógicas o cronológicas.
5. Currículum Vitae, resumido, según formato ad doc.

6. Fotocopia legalizada, por ambos lados, de la Cédula de Identidad.
7. Presentar los documentos completos que solicita cada rubro, el respectivo anexo con los certificados y/o documentos que solicita.

II COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio Viña del Mar-Quillota o quien designe en su representación.
- b) Subdirector de Gestión Asistencial o quien designe en su representación.
- c) Representante del Director de los Establecimientos que cumplen el rol de campo clínico en la Subespecialidad en Concurso, del Servicio de Salud Viña del mar-Quillota.
- d) Un profesional médico nombrado por el Director del SSVQ.
- e) Un representante del Sub-departamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que cumple tareas de secretaría del proceso.
- f) Un representante de la Asociación Gremial de mayor representación de los profesionales médicos de la Jurisdicción del Servicio.

CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN:

- 1°) Verificar la admisibilidad de las postulaciones.
- 2°) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes de los participantes, además de velar por el resguardo de la documentación del referido proceso.
- 3°) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación declarada Inadmisibles en tiempo y forma de las postulaciones. En el evento de detectarse alguna causal exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - b) Análisis particular de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.
- 4°) Resolver Reposiciones a la evaluación y elevar los antecedentes al Director del Servicio de Salud, cuando corresponda.
- 5°) La comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberá estar siempre presente el señalado en la letra a) del punto III.
- 6°) Los acuerdos de Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Servicio de Salud, en la realización de las siguientes tareas:

- 1) Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.

- 2) Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
- 3) Convocar y coordinar llamados a viva voz para la toma de cupos.

III EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, para consultas de los postulantes por posibles Apelaciones.

IV RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubro	Puntaje Máximo	Ponderación
1. Permanencia en Establecimientos Públicos	12 puntos	25%
2. Nota de Título en la Especialidad Primaria	7 puntos	15%
3. Trabajos de Investigación	6 puntos	13%
4. Cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadía.	6 puntos	13%
5. Desempeño en la red del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	12 puntos	25%
6. Desempeño en una o más instituciones docentes	5 puntos	9%
TOTAL RUBROS 1 AL 6	48 PUNTOS	100%

7. Habilitación Universitaria	<p>La Universidad evaluará a los postulantes de cada subespecialidad y otorgará la habilitación si califican en el proceso establecido para ello de acuerdo con los requisitos académicos para cursar el programa al que se postula. Será de exclusiva responsabilidad del postulante, cumplir con los requisitos específicos y las fechas establecidos por las diferentes universidades para la habilitación y el ingreso a los programas de Subespecialización.</p>
--------------------------------------	---

V DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO

RUBRO 1: PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD (puntaje máximo 12 puntos, ponderación 25%) **Ver Anexo 4 y Tabla 1**

Se considerará el desempeño profesional de los postulantes en los establecimientos públicos de Salud de la V Región tales como Hospitales, CESFAM, CECOSF, CDT y otros dispositivos sanitarios. El puntaje se asignará en base a tabla anexa.

El desempeño laboral en servicios públicos de Salud de los establecimientos ya mencionado, deberá certificarse por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director Establecimiento Hospitalario o Director de Entidad Administradora de Salud Municipal, indicando día, mes y año de inicio y término de funciones (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

El desempeño profesional se considerará hasta el 31 de julio de 2021

En este rubro se considerará todo el tiempo servido, en forma continua o discontinua en establecimientos públicos de salud del país.

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de desempeño laboral, de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

RUBRO 2: NOTA DE TÍTULO EN LA ESPECIALIDAD PRIMARIA (puntaje máximo 7 puntos, ponderación 15%)

Deberá presentarse la calificación que haya obtenido el postulante al egresar de la Especialidad Primaria de la Universidad correspondiente. La nota obtenida por el postulante corresponderá al puntaje que obtenga en este rubro.

Los postulantes con título extranjero, deberán presentar su título de especialistas revalidado en Chile, acompañado de escala de calificación de su país, que registre nota mínima, nota de aprobación y nota máxima.

Ver tabla 2. Puntajes asignados a la calificación de titulación.

RUBRO 3: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (puntaje máximo 06 puntos, ponderación 13%) **Ver Anexo 5**

Corresponde a los trabajos de investigación desarrollados sobre la realidad de salud local o nacional, realizados durante el desempeño profesional, publicados y/o aceptados (En este caso debe presentar copia completa del trabajo) para su publicación en revistas (de sociedades científicas con comité editorial), congresos (de sociedades científicas oficiales), jornadas, seminarios u otros eventos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Salud, debidamente certificados por la autoridad y que cuenten con Comité Científico o equivalente.

Consideraciones para este rubro:

- El postulante debe figurar en categoría de autor o de co-autor.
- No se considera al colaborador, participante, encuestador u otro.

- No se consideran válidos los trabajos presentados en jornadas internas del establecimiento que no cuenten con el auspicio del Servicio de Salud correspondiente, ni los casos clínicos o prestaciones en reuniones clínicas del establecimiento en que se ha desempeñado.
- En el caso de investigaciones presentadas en más de una oportunidad, cuyo contenido sea de esencia similar, aunque el resumen sea redactado de distinta manera, sólo se considerará la presentación que otorgue mayor puntaje.
- Debe presentar copia del trabajo o resumen publicado y carta de aceptación de publicación o presentación, emitida por el comité editorial o comité organizador del congreso o jornada.
- No se otorgará puntaje por publicaciones efectuadas en revistas de difusión para público en general, de la industria farmacéutica, de equipamiento o que no tengan un comité científico evaluador. Dichas publicaciones deben estar estructuradas de acuerdo a los requerimientos exigidos para escribir y publicar trabajos científicos, esto es, IMRYD (Introducción, métodos, resultados y discusión).

Tabla de puntaje para trabajos de investigación realizados en **áreas distintas a la especialidad** a la que se postula:

Tipo de trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial	1.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes (Máximo 1 trabajo no publicado)	0.50
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes	0.25
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes	0.15

Tabla de puntajes para trabajos de investigación realizados en **áreas de la especialidad** a la que se postula:

Tipo de Trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial.	2.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes.	1.00
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes.	0.75
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes.	0.50

Sólo se considerarán los trabajos de investigación de los últimos cinco años a la fecha del 31 de julio de 2021.

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O ESTADÍA (puntaje máximo 06 puntos, ponderación 13%) Ver Tabla 3 y Anexo 6

4.1. Cursos de perfeccionamiento o estadías de capacitación orientados a la especialidad primaria o a la Subespecialidad a la que postula el profesional.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la medicina programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda,

etc.). **Los certificados deben indicar el número de horas del curso**, las que son sumables hasta alcanzar el puntaje máximo asignado a este rubro. Los certificados que señalen días, se reducen a 3 horas diarias si son tiempo parcial y a 6 horas diarias si son tiempo completo. Si estos **no** señalan el horario de la actividad se considerará como tiempo parcial.

También se considerarán las estadías de perfeccionamiento en jornada completa. Las estadías de media jornada serán evaluadas con la mitad del puntaje de la tabla. Debe adjuntarse el certificado del director del establecimiento en que se realizó la estadía, indicando fecha de inicio y término, si fue a tiempo completo o jornada parcial, además debe indicar días y horario de las actividades.

4.2. Curso de perfeccionamiento en la especialidad del programa de formación en concurso.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la especialidad de la misión de estudios, programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, etc.).

Este tipo de actividades se valorarán con el doble de puntaje definido en la tabla.

Sólo se considerarán aquellas capacitaciones y estadías de los últimos cinco años, anteriores al 31 de julio de 2021, se asignará puntaje a partir de las 40 horas de capacitación, perfeccionamiento o estadías realizadas y debidamente certificadas.

RUBRO 5: DESEMPEÑO EN HOSPITALES DEL SSVQ. (puntaje máximo 12 puntos, ponderación 25%) Ver tabla 4.

Desempeño de Funciones en hospitales del SSVQ que posean la complejidad requerida para la especialidad. El puntaje se asignará en base a tabla anexa y se otorgará por cada mes, una vez cumplido el segundo año de desempeño laboral en esas funciones, esto a partir del mes N° 25 de experiencia laboral en ese nivel de atención y hasta el 31 de julio de 2021

El puntaje se otorgará por cada mes, una vez cumplido el segundo año de desempeño laboral en funciones médicas en establecimientos con funciones de atención primaria, esto es a partir del mes número 25 de experiencia laboral en este nivel de atención.

La permanencia en desempeño de funciones, se considerará hasta el 31 de julio de 2021.

La permanencia en el desempeño mencionado de las funciones deberá certificarse por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director Establecimiento Hospitalario, indicando funciones realizadas, fecha de inicio y término de ellas (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

Ver tabla 4 Desempeño en Hospitales del SSVQ.

RUBRO 6: DESEMPEÑO EN UNO O MAS INSTITUCIONES DOCENTES (puntaje máximo 5 puntos, ponderación:9%)

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo 8 acompañado por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, ya sea bajo ad honorem, honorario o contrato, en funciones docentes relacionadas con el campo de la salud, por un mínimo de 30 días contados de forma continua o fraccionada para cada período, certificada por el jefe superior (con fecha, nombre, timbre, firma y cargo). El certificado debe contener identificación del postulante, Universidad, fecha de inicio y término (dd/mm/aa), número de horas totales. Los certificados que no acrediten cantidad total de horas no se puntuarán.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, con un mínimo de 300 horas (correspondientes a 1,01 puntos) hasta un máximo de 2400 horas (correspondientes a 5 puntos). Cada hora a partir de las 300 horas, otorgará un puntaje adicional de 0.0019 puntos. Los puntajes serán aproximados a la centésima en caso que su valor sea mayor o igual A 0.005 puntos como se muestra a modo de ejemplo en la Tabla N° 5.

Deberá acompañar tantos certificados y anexo N° 5 como empleadores tenga el postulante.

Tabla N° 5 Ejemplo de cálculo Rubro N° 5:

HORAS	CALCULO	PUNTAJE
300	1,010	1,01
510	1,409	1,41
914	2,176	2,18

RUBRO 7: HABILITACIÓN UNIVERSITARIA:

Los postulantes a las diferentes universidades deberán acceder a los proceso de habilitación detallados en el cronograma de estas bases.

VI ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS:

Una vez culminado el proceso, la Comisión de Evaluación elaborará el ranking de puntajes de los postulantes que será publicado en la página web del SSVQ y se realizará el llamado a viva voz según cronograma, para el otorgamiento del financiamiento por orden de puntaje, según cupos entregados por Minsal para el SSVQ.

VII CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

Hito	Fecha
Publicación en página web del SSVQ	13 de agosto de 2021
Difusión de bases y recepción de antecedentes	13 al 25 de agosto 2021 a las 12:00 hrs.
Comisión Revisora de antecedentes	26 de agosto de 2021
Publicación Puntajes Provisorios	26 de agosto de 2021
Recepción de Reposiciones y Apelaciones	26 al 31 de agosto 2019 las 12:00 hrs
Comisión de reposición y apelación	31 de agosto de 2021
Publicación Puntajes Seleccionados	1 de septiembre
Llamado a viva voz	2 septiembre

Notas:

- Toda la documentación de respaldo de la información presentada deberá ser original o firmada ante notario o copia fiel autenticada por el Jefe de Oficina de Partes del Establecimiento, los documentos que no cumplan con este requisito no serán válidos para este proceso.
- Los antecedentes deben ser presentados en digital ordenados en dos carpetas:
 - Carpeta I con documentos de admisibilidad
 - Carpeta II con los antecedentes de la postulación deben ser presentados en el mismo orden de los rubros de evaluación señalados. La recepción de éstos será hasta el día **25 de agosto de 2021 a las 12:00 horas**.
- Las carpetas de postulación serán recibidas en digital en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, al correo de Elisa Romero; correos: elisa.romero@redsalud.gov.cl y eliromeroboggero@gmail.com Fono Red Minsal: 32-2759732, en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma".
- La publicación del resultado provisorio y final de los seleccionados se publicará en página Web del SSVQ y será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.
- Será imprescindible obtener la habilitación satisfactoria de las universidades para presentarse al llamado a viva voz.

IX ANEXOS.

TABLA 1
Puntajes asignados a la permanencia en establecimientos asistenciales

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
36	4.00	53	6.72	71	9.44
37	4.16	54	6.88	72	9.60
38	4.32	55	7.04	73	9.76
39	4.48	56	7.20	74	9.92
40	4.64	57	7.36	75	10.08
41	4.80	58	7.52	76	10.24
42	4.96	59	7.68	77	10.40
43	5.12	60	7.84	78	10.56
44	5.28	61	8.00	79	10.72
45	5.44	62	8.16	80	10.88
46	5.60	63	8.32	81	11.04
47	5.76	64	8.48	82	11.20
48	5.92	65	8.64	83	11.36
49	6.08	66	8.80	84	11.52
50	6.24	67	8.96	85	11.68
41	6.40	68	9.12	86	11.84
52	6.56	70	9.28	86 y mas	12.00

Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas.
Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente.

Nota: a los postulantes con experiencia inferior a 36 meses, se le asignará puntaje según la siguiente tabla:

Meses	Puntos
01 a 12	1
13 a 24	2
25 a 35	3

TABLA 2
PUNTAJES POR NOTA DE TÍTULO ESPECIALIDAD PRIMARIA

Calificación de Titulación	PUNTAJE
7.0	7.0 puntos
6.9	6.9 puntos
6.8	6.8 puntos
6.7	6.7 puntos
6.6	6.6 puntos
6.5	6.5 puntos
6.4	6.4 puntos
6.3	6.3 puntos
6.2	6.2 puntos
6.1	6.1 puntos
6.0	6.0 puntos
5.9	5.9 puntos
5.8	5.8 puntos
5.7	5.7 puntos
5.6	5.6 puntos
5.5	5.5 puntos
5.4	5.4 puntos
5.3	5.3 puntos
5.2	5.2 puntos
5.1	5.1 puntos
5.0	5.0 puntos
4.9	4.9 puntos
4.8	4.8 puntos
4.7	4.7 puntos
4.6	4.6 puntos
4.5	4.5 puntos
4.4	4.4 puntos
4.3	4.3 puntos
4.2	4.2 puntos
4.1	4.1 puntos
4.0	4.0 puntos

TABLA 3
Puntajes asignados a los cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadías

Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje
40	0.03	90	1.53	140	3.03	190	4.53
41	0.06	91	1.56	141	3.06	191	4.56
42	0.09	92	1.59	142	3.09	192	4.59
43	0.12	93	1.62	143	3.12	193	4.62
44	0.15	94	1.65	144	3.15	194	4.65
45	0.18	95	1.68	145	3.18	195	4.68
46	0.21	96	1.71	146	3.21	196	4.71
47	0.24	97	1.74	147	3.24	197	4.74
48	0.27	98	1.77	148	3.27	198	4.77
49	0.30	99	1.80	149	3.30	199	4.80
50	0.33	100	1.83	150	3.33	200	4.83
51	0.36	101	1.86	151	3.36	201	4.86
52	0.39	102	1.89	152	3.39	202	4.89
53	0.42	103	1.92	153	3.42	203	4.92
54	0.45	104	1.95	154	3.45	204	4.95
55	0.48	105	1.98	155	3.48	205	4.98
56	0.51	106	2.01	156	3.51	206	5.01
57	0.54	107	2.04	157	3.54	207	5.04
58	0.57	108	2.07	158	3.57	208	5.07
59	0.60	109	2.10	159	3.60	209	5.10
60	0.63	110	2.13	160	3.63	210	5.13
61	0.66	111	2.16	161	3.66	211	5.16
62	0.69	112	2.19	162	3.69	212	5.19
63	0.72	113	2.22	163	3.72	213	5.22
64	0.75	114	2.25	164	3.75	214	5.25
65	0.78	115	2.28	165	3.78	215	5.28
66	0.81	116	2.31	166	3.81	216	5.31
67	0.84	117	2.34	167	3.84	217	5.34
68	0.87	118	2.37	168	3.87	218	5.37
69	0.90	119	2.40	169	3.90	219	5.40
70	0.93	120	2.43	170	3.93	220	5.43
71	0.96	121	2.46	171	3.96	221	5.46
72	0.99	122	2.49	172	3.99	222	5.49
73	1.02	123	2.52	173	4.02	223	5.52
74	1.05	124	2.55	174	4.05	224	5.55
75	1.08	125	2.58	175	4.08	225	5.58
76	1.11	126	2.61	176	4.11	226	5.61
77	1.14	127	2.64	177	4.14	227	5.64
78	1.17	128	2.67	178	4.17	228	5.67
79	1.20	129	2.70	179	4.20	229	5.70
80	1.23	130	2.73	180	4.23	230	5.73
81	1.26	131	2.76	181	4.26	231	5.76
82	1.29	132	2.79	182	4.29	232	5.79
83	1.32	133	2.82	183	4.32	233	5.82
84	1.35	134	2.85	184	4.35	234	5.85
85	1.38	135	2.88	185	4.38	235	5.88
86	1.41	136	2.91	186	4.41	236	5.91
87	1.44	137	2.94	187	4.44	237	5.94
88	1.47	138	2.97	188	4.47	238	5.97
89	1.50	139	3.00	189	4.50	239 y más	6.00

TABLA 4
Puntajes asignados al desempeño en los Hospitales del SSVQ

Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje
25	4.00	42	6.83	59	9.67
26	4.17	43	7.00	60	9.83
27	4.33	44	7.17	61	10.00
28	4.50	45	7.33	62	10.17
29	4.67	46	7.50	63	10.33
30	4.83	47	7.67	64	10.50
31	5.00	48	7.83	65	10.67
32	5.17	49	8.00	66	10.83
33	5.33	50	8.17	67	11.00
34	5.50	51	8.33	68	11.17
35	5.67	52	8.50	69	11.33
36	5.83	53	8.67	70	11.50
37	6.00	54	8.83	71	11.67
38	6.17	55	9.00	72	11.83
39	6.33	56	9.17	73 y más	12.00
40	6.50	57	9.33		
41	6.67	58	9.50		

* Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas

* Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente

ANEXO N° 1

“FORMULARIO”

CARATULA DE PRESENTACION DE POSTULACION.

**“PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE
SUBESPECIALIZACION AÑO 2021, PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL SSVQ”**

Establecimiento de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Subespecialidad a la que postula	

Nombre y Firma del Postulante

ANEXO N° 2

DETALLE DE DOCUMENTACION ENTREGADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO ORIGEN	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Rubros	Anexos	N° Paginas	SI	NO
Rubro 1: Permanencia en establecimientos públicos de Salud	Anexo 4			
Rubro 2: Nota de Título de la Especialidad Primaria (Certificado)				
Rubro 3: Trabajos de Investigación	Anexo 5			
Rubro 4: Cursos de Capacitación, perfeccionamiento o estadía	Anexo 6			
Rubro 5: Desempeño en Hospitales del SSVQ	Anexo 7			
Rubro 6: Desempeño en 1 o más instituciones docentes	Anexo 8			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE POSTULACION PARA EL ACCESO A CUPOS DE SUB ESPECIALIZACIÓN

N° de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO: (escribir con letra imprenta)			
Establecimiento de Desempeño			
Dirección Institucional			
Correo electrónico institucional			
Contrato vigente (indicar con una "X" la Ley que rige su contrato)	LEY 15.076		Ley 19.664

IDENTIFICACION PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Dirección Particular	
Comuna	
Teléfono	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

DECLARO CONOCER EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4

PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PÚBLICOS DEL PAÍS				
Nombre del Servicio de Salud				
Nombre Subdirector de RR. HH/Director Corporación Municipal u otro				
Nombre del Postulante				
Cedula Identidad				
Fecha Inicio contrato Ley 19.664 o 15076 o 19378				
Fecha Termino Contrato Ley 19.664 o 15076 o 19378				
Antigüedad en el Servicio de Salud	Años:	Meses:	Días:	
Jornada laboral (marcar con "X" lo que corresponda) los casos en que el profesional se haya desempeñado con distintas jornadas, señalar los periodos servidos y la jornada contratada en cada periodo. Adjuntar relación de servicio	11 horas	22 horas	33 horas	44 horas
Certifico que el profesional cuenta con Permiso sin goce de remuneraciones en el periodo (llenar si corresponde)	Fecha Inicio	Fecha Termino	N° total de días	
registra medidas disciplinarias (marcar con "X" lo que corresponda)	No		SI (llenar recuadro siguiente)	
Fecha que se instruyó de investigación o sumario	Medida disciplinaria			
Fecha, nombre, timbre y firma del que certifica				

Nota: se deben llenar tantos certificados como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar con los respaldos correspondientes, en original o fotocopia legalizada ante notario.

Anexo 5

Rubro 3

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre Completo : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO N° 6

CUADRO RESUMEN DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
--

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

NOTA: Ordenar los Cursos de Perfeccionamiento por certificado adjunto. **Fotocopiar esta página cuando sea necesario.**

NOMBRE DEL CURSO	N° HRS.	APROBADO CON NOTA	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)

ANEXO Nº 7

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

DESEMPEÑO EN HOSPITALES DE LOS SS DE LA V REGION
--

INSTITUCIÓN	DESDE	HASTA	FUNCIÓN	PERIODO		
				AÑO	MESES	DÍAS

Nota: se deben llenar tantos certificados como desempeño en hospitales tenga, los que se deben acompañar con los respaldos correspondientes, en original o fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO N°8: Desempeño en Instituciones Docentes.

Universidad				
Nombre de la Autoridad Universitaria				
Cargo				
Nombre del postulante				
Fecha Inicio Contrato	Fecha	Término	Horas	PUNTAJE (uso de la Comisión)
	Contrato			
Fecha, nombre, firma y timbre				

Nota: se deben llenar tantos certificados como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar de los respectivos respaldos en original o fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO N° 9

Formato de carta de Apelación

Sr.
ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -QUILLOTA
PRESENTE

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE APELACION:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.

2.- LLÁMESE a Proceso Interno de Selección de becas de Subespecialización con compromiso de devolución en los Hospitales de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, ingreso 2021.

3.- PUBLÍQUESE las presentes bases en el sitio Web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

FAB/PMC/ERB/erb

DISTRIBUCIÓN:

- Directores de Hospitales: Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota,
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección Médica Hospitales Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Recursos Humanos Hospitales: Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota.
- Oficina Asistencial Docente Hospital Dr. Gustavo Fricke.
- Oficina de Personal Hospitales Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota.
- Oficina de Personal DSSVQ.
- Depto. Jurídico DSSVQ.
- Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ.
- Oficina de Partes DSSVQ.
- Archivo.

RES.EX. N°INT 224 - Bases postulación Concurso Subespecialidades Médicas SSVQ 2021

Correlativo: 4950 / 13-08-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Francisco Miguel Armijo Brescia	DIRECCIÓN SSVQ	M.C.Med.Integral
Pamela Carola Miranda Cruz	DIRECCIÓN SSVQ	Psicólogo/a Laboral

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
Decreto-8_01-JUL-2013.pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FD-089-537

Código de verificación: LOA-CSS-YNK